

**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Edificio Torretreiana (Isla de la Cartuja)
Calle Juan A. de Vizarrón, s/n
41071 Sevilla

Escribir aquí Nombre y Apellidos

E X P O N E:

Que habiéndose publicado en el BOJA del 104, jueves 2 de junio de 2022 la *Resolución de 27 de mayo de 2022* por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía .

A L E G A:

Primero. Considerar la materia de Historia de la Música y Danza, materia optativa para todos los Bachilleratos, independientemente si hubiera o no el Bachillerato específico de Artes Escénicas, Música y Danza en el centro, para así atender al Artículo 5. Competencias Clave y Perfil competencial al término del Bachillerato f) g) h) Artículo 6. Objetivos de la etapa h) l) Artículo 7. Principios pedagógicos d).

Segundo. Considerar la materia de Lenguaje y Práctica Musical como la asignatura instrumental de la vía de Artes Escénicas, Música y Danza, siendo la propia obligatoria de modalidad y dejando, tal y como se recoge en el borrador, Análisis Musical y Artes Escénicas en la optatividad. Esta materia de Lenguaje y Práctica Musical debe considerarse como el elemento fundamental e imprescindible para poder trabajar el resto de las materias del itinerario de Bachillerato.

Tercero. Que conforme a la *Orden de 7 de mayo de 2014* y el Anteproyecto de la *Ley Andaluza del Flamenco*, es necesario contar con una materia de música cuyo eje central sea el flamenco para así contribuir de forma significativa a la protección y difusión del flamenco en Andalucía, por lo que se propone incluir una materia de *Cultura del flamenco* como materia obligatoria en ESO y/o Bachillerato impartida por el profesorado de Música.

S O L I C I T A:

Que por todo lo expuesto, la materia de Historia de la Música y la Danza, sea opción para todos las modalidades de Bachilleratos, independientemente de que se imparta o no el Bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza en el centro educativo. Que la materia de Lenguaje y Práctica Musical sea la materia obligatoria para este Bachillerato, al ser el instrumento vehicular del resto. Y por último, teniendo en cuenta la continuidad de la ESO hacia el Bachillerato habría que considerar el establecimiento de una materia obligatoria de *Cultura del flamenco* en ESO y/o Bachillerato impartida por el profesorado de Música, y se sirva tenerlo en cuenta en la redacción definitiva de la Orden.

En ,a de junio de 2022

Firma:

Fdo.: